



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 2 de abril de 1980

Núm. 40

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 13

AVIOTRANSSA, con domicilio social en Sevilla, ha solicitado autorización para la realización de propaganda aérea, dentro de esta provincia, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la Audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe será favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 31 de marzo de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

1246

Administración Central

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 9/1980, de 14 de marzo, sobre excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones Locales. ("Boletín Oficial del Estado" número 76, de 28 de marzo de 1980).

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA.

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Los funcionarios civiles de carrera pertenecientes a los distintos Cuerpos, Escalas o plazas de las Administraciones del Estado; Institucional; Local; de la Justicia, salvo los afectados por la Ley doce/mil novecientos setenta y ocho, de veinte de febrero, así como los funcionarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que accedan a la condición de miembros electivos de las Corporaciones Locales, podrán optar por acogerse a la situación de excedencia especial en los supuestos y condiciones que señalan los artículos siguientes:

Artículo segundo.

La facultad de optar a que se refiere el artículo anterior podrá ser ejercida:

a) Por los Alcaldes, Presidentes de Diputación o de Cabildos o Consejos Insulares, Diputados Provinciales y Consejeros de Cabildos y Consejos Insulares.

b) Por los Concejales miembros de la Comisión Permanente en los Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de veinticinco mil habitantes.

c) Por los Concejales delegados de servicios en capitales de provincia y municipios de más de cien mil habitantes.

Artículo tercero.

Los efectos de la situación de excedencia especial serán los establecidos para dicha situación en relación con cada clase de funcionarios, si bien en ningún caso se podrá percibir el sueldo personal o haber alguno de los correspondientes a la condición de funcionario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", será de aplicación a los funcionarios que, cumpliendo los requisitos establecidos en el articulado, se hayan acogido a la excedencia voluntaria con posterioridad al tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

1245

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de 700.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente

anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de marzo de 1980, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — El suministro aproximado de 700.000 kilogramos de alfalfa - heno para las Granjas Provinciales.

2.º TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por kilo de alfalfa - heno.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato, se harán efectivas de acuerdo con las necesidades de las Granjas.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 111.300 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en Metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el suministro aproximado de 700.000 kilogramos de alfalfa - heno para las Granjas Provinciales.

Don, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha..... para contratar

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de 198.....

El licitador,

10. APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 28 de marzo de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1215

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Concurso de peticiones al Plan Provincial 1980

Conforme se indicaba en la norma 5.ª del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 28, correspondiente al día 5 de marzo actual, el plazo para la presentación de solicitudes de inclusión en el Plan 1980, vencerá el 15 del mes de abril de 1980.

Se insiste en que dichas solicitudes deben presentarse acompañadas del correspondiente informe técnico de valoración, indicando en su caso el técnico a quien se ha encargado la redacción.

Se hace también imprescindible, que antes de dicha fecha, ninguna de las obras solicitadas se haya comenzado y mucho menos se halle totalmente ejecutada, poniéndolo en conocimiento de esta Diputación Provincial.

Palencia 28 de marzo de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1254

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos

EDICTO

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan. Del citado embargo se efectuará anota-

ción preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos

Concepto: Contribución URBANA

Epoca de los descubiertos, años 1976 a 1979

MUNICIPIO: AMPUDIA DE C. - VALORIA

Petro Ochoa García, una finca situada en C/. Pañuelas, número 9, con una base imponible de 201 pesetas, que linda derecha, Deogracias Balbás; izquierda, Agapito García y fondo, C/. Costanilla. Débitos y costas presumibles 1.234 pesetas.

Luis Pino, una finca situada en calle Extrarradio, número 5, con una base imponible de 372 pesetas, que linda derecha, Luis Velázquez Alonso; izquierda, Juan Abarquero Hompanera y fondo, Nicolás Atienza Barrigón. Débitos y costas presumibles 1.435 pesetas.

MUNICIPIO: BECERRIL DE CAMPOS

Benita Pérez Doyague y Hn., una finca situada en calle Calandrillo, núm. 1, con una base imponible de 2.213 pesetas, que linda derecha, Eugenio Ibáñez; izquierda, Higinio Crespo y fondo, Viuda de Antonio Torres Peñalba. Débitos y costas presumibles 3.588 pesetas.

MUNICIPIO: BOADILLA DE RIOSECO

Lorenzo D. Cuesta Aparicio, una finca situada en calle Cr. Villada, número 26, con una base imponible de 421 pesetas, que linda derecha, Ayuntamiento; izquierda, Justina de Castro Betegón y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 1.491 pesetas.

Orencio Gómez González, una finca situada en calle C. Vallengano, núm. 48, con una base imponible de 203 pesetas, que linda derecha, Hros. de Emilia Melero Tejo; izquierda, Cipriano Conde Díez y fondo, Victoriano Retuerto Mediavilla. Débitos y costas presumibles 1.235 pesetas.

Angel González García, una finca situada en calle Pío XII, número 18, con una base imponible de 1.787 pesetas, que linda derecha, Santos García Alcántara-Juan Ramos Rodríguez; izquierda, Francisca García Decimavilla y fondo, Mariano y Cipriana Martínez Gil. Débitos y costas presumibles 3.090 pesetas.

Hros. de Priscila Hermoso, una finca situada en calle Santa María, núm. 3, con una base imponible de 629 pesetas, que linda derecha, Hros. de Esteban Melero, izquierda, Plaza de Santa Ma-

ría y fondo Marcelino Tejedor. Débitos y costas presumibles 1.733 pesetas.

Catalina Sánchez Melero, una finca situada en calle Escuela, núm. 1, con una base imponible de 1.436 pesetas, que linda derecha Feliciano Rodríguez Tejo, izquierda Edesio Clérigo Franco, fondo, Estébanez Melero. Débitos y costas presumibles, 2.681 pesetas.

Eladio Tejedor Gómez, una finca situada en calle H. Tejedor, núm. 15, con una base imponible de 532 pesetas, que linda derecha Basilisa González Tejo, izquierda Edesio Clérigo Franco, fondo Basilisa González Tejo. Débitos y costas presumibles, 1.623 pesetas.

Ambrosio Tejedor Nieto, una finca situada en calle Conde Vallellano, número 31, con una base imponible de 413 pesetas, que linda derecha, José Higuelmo Alcántara; izquierda, Domiciano Conde Tejedor - Eugenia Decimavilla Mencilla y fondo, Desiderio Díez Antolín. Débitos y costas presumibles, 1.482 pesetas.

Dionisia Tejo Decimavilla, una finca situada en calle José Antonio, núm. 1, con una base imponible de 2.664 pesetas, que linda derecha, Víctor Frago; izquierda, María Luz García Lleras-Guadalupe Moreno; fondo, Lorenzo Criado Bartolomé. Débitos y costas presumibles, 4.115 pesetas.

MUNICIPIO: CISNEROS

Jesús Manrique Sancho, una finca situada en calle Extrarradio, número 102, con una base imponible de 491 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.576 pesetas.

Hros. Benito Mallorga Ruiz, una finca situada en calle V. Guzmán, número 15, con una base imponible de 1.330 pesetas, que linda derecha, Gil Ontiyano; izquierda, Valentín Andrés Pajares y fondo, Escolástico García Benelife. Débitos y costas presumibles, 2.560 pesetas.

MUNICIPIO: DUEÑAS

Cofradía Santa Vera - Cruz, una finca urbana situada en calle Santa Cruz, número 14, con una base imponible de 1.392 pesetas, que linda derecha, Jesusa Caballero; izquierda, calle Santa Cruz; fondo, Jesusa Caballero. Débitos y costas presumibles, 1.251 pesetas.

Zacarías Antolín Gutiérrez, una finca situada en calle Pastores, número 83, con una base imponible de 477 pesetas, que linda derecha, Pablo Moreno; izquierda, Andrés Frías; fondo, Carril San Antón. Débitos y costas presumibles, 1.260 pesetas.

Tomasa Bravo Ortega, una finca situada en calle Puenteillo, número 48, con una base imponible de 2.671 pesetas, que linda derecha, Felipe Carriazo García; izquierda, Ojo de la Virgen; fondo, Felipe Carriazo García. Débitos y costas presumibles, 1.491 pesetas.

Angel Cocho Martín, una finca situada en calle Cr. Cubillas, número 129, con una base imponible de 782 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, con terrenos de su propiedad. Débitos y costas presumibles, 1.421 pesetas.

Angel Cocho Martín, una finca situada en calle Cr. Cubillas, número 128, con una base imponible de 3.955 pesetas, que linda derecha, izquierda y fon-

do, con terrenos de su propiedad. Débitos y costas presumibles, 3.137 pesetas.

Angel Cocho Martín, una finca situada en calle Cr. Cubillas, número 127, con una base imponible de 9.963 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, con terrenos de su propiedad. Débitos y costas presumibles, 6.378 pesetas.

Félix García Tascón, una finca situada en calle José Antonio, número 2, con una base imponible de 33.520 pesetas, que linda derecha, Avda. José Antonio, izquierda, T. Comunal; fondo, Laudelina García y otros. Débitos y costas presumibles, 40.218 pesetas.

Severina González Merino, una finca situada en calle Pastores, núm. 17, con una base imponible de 566 pesetas, que linda derecha Micaela Ruiz, izquierda Juan García, fondo Eusebio Merino. Débitos y costas presumibles, 1.306 ptas.

Martín Trigueros Vigeriego, una finca situada en calle J. Sáinz, número 5, con una base imponible de 3.201 pesetas, que linda derecha Aquilina Caballero, izquierda Emilia Díez, fondo Gregorio Moreno. Débitos y costas presumibles, 2.728 pesetas.

Hilaria del Val Martín, una finca situada en calle Misericordia, núm. 29, con una base imponible de 2.055 pesetas, que linda derecha Cerro Bodegas, izquierda Esteban Chacón, fondo Cerro Bodegas. Débitos y costas presumibles, 3.406 pesetas.

Comunidad de vecinos, una finca situada en calle Plaza de Santa Teresa, núm. Y02, superficie 148 metros cuadrados, linderos, derecha Isabel Pastor, izquierda Félix Pérez y fondo Pilar Cuadros, con una base imponible de 248 pesetas. Débitos y costas presumibles, 1.289 pesetas.

Emilio Carrascal González, una finca situada en Lg. Vega Palacios, número 53, con un valor de 72.940 pesetas y una base imponible de 2.042 pesetas, superficie 196 metros cuadrados, que linda, derecha, izquierda y fondo con terrenos de su propiedad. Débitos y costas presumibles, 3.387 pesetas.

Domingo Ferreira Rodríguez, una finca situada en calle San Pedro, núm. 71, con un valor de 17.850 pesetas y una base imponible de 499 pesetas, superficie 70 metros cuadrados, que linda derecha, izquierda y fondo, Corro Bodegas. Débitos y costas presumibles, 1.585 ptas.

Agueda García López, una finca situada en calle Vallellano, núm. 13, con un valor de 217.800 pesetas y una base imponible de 1.219 pesetas, superficie, 74 metros cuadrados, que linda, derecha Julián Trigueros, izquierda Agueda García y fondo Marcelino Oviedo. Débitos y costas presumibles, 2.427 ptas.

Angel Villullas Caballero, una finca situada en calle Tras Iglesia, núm. 1, con un valor de 35.940 pesetas y una base imponible de 1.006 pesetas. Débitos y costas presumibles, 2.178 ptas.

MUNICIPIO: FUENTES DE VALDEPERO

Miguel López Varas, una finca situada en calle En el Municipio, núm. 131, con un valor de 18.056 pesetas y una base imponible de 505 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo, Campo. Débitos y costas presupuestadas, 1.593 pesetas.

Jesús Díez Díez, una finca urbana situada en calle En el Municipio, número 22, con un valor de 60.928 pesetas y

una base imponible de 1.705 ptas., linderos, derecha, izquierda y fondo, Campo. Débitos y costas presumibles, 2.997 pesetas.

MUNICIPIO: GRIJOTA.

Francisco Bleye Marugán, una finca situada en calle Afuera, núm. 23, con una base imponible de 1.334 pesetas, que linda derecha Jacinto Prieto, izquierda Ramona González, fondo afueras. Débitos y costas presumibles, 2.560 ptas.

Pablo García Valero, una finca situada en calle Laguna, núm. 10, con una base imponible de 1.037 pesetas, que linda derecha Jerónima Martín Legón, izquierda María Rojas Apáricio, fondo Gloria Amor. Débitos y costas presumibles, 2.217 pesetas.

Angel Miguel, una finca situada en calle Lavapiés, número 21, con una base imponible de 220 pesetas, que linda derecha, Fermín Prieto; izquierda, Extrarradio y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 1.257 pesetas.

Germana Pérez Linares, una finca situada en calle Caños, número 8, con una base imponible de 1.268 pesetas, que linda derecha, José López Retuerto; izquierda, calle La Laguna; fondo, José López Retuerto. Débitos y costas presumibles, 2.506 pesetas.

Honorino Santos, una finca situada en calle En el Municipio, número 106, con una base imponible de 339 pesetas, que linda izquierda, derecha y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.397 pesetas.

MUNICIPIO: GUAZA DE CAMPOS

Hros. Martina Melero, una finca situada en calle General Mola, número 5, con una base imponible de 290 pesetas, que linda derecha, Pablo Ruiz Fernández; izquierda, Ayuntamiento y fondo, Concepción Maraña Quijada. Débitos y costas presumibles, 1.430 pesetas.

MUNICIPIO: PAREDES DE NAVA

Severino Alonso Hoyos, una finca situada en calle Carejas, número 7, con una base imponible de 1.082 pesetas, que linda derecha, Elías Romero Antolín; izquierda, Máximo Vián Velázquez; fondo, Félix Hoyos Alvarez. Débitos y costas presumibles, 2.264 ptas.

Serapio Cardeñoso, una finca situada en calle Palomar, número 7, con una base imponible de 2.107 pesetas, que linda derecha, Teodoro Cardeñoso Herrero; izquierda, María Fernández García; fondo, José Lobete Barón. Débitos y costas presumibles, 3.440 ptas.

Manuel González Nájera, una finca situada en calle San Martín, número 4, con una base imponible de 8.996 pesetas, que linda derecha, calle Los Francos; izquierda, Carmen González Nájera y fondo, calle Santa Bárbara. Débitos y costas presumibles, 11.527 pesetas.

Josefa Cardeñoso Alonso, una finca situada en calle Ntra. Sra. de la Asunción, número 7, con una base imponible de 1.173 pesetas, que linda derecha, Francisco Payo Pajares; izquierda, Juan Gutiérrez Rojo; fondo, Francisco Payo Pajares. Débitos y costas presumibles, 2.372 pesetas.

Faustino Herrezuelo Payo, una finca situada en calle Arrabal del Carmen, número 10, con una base imponible de 514 pesetas, que linda derecha, Teodoro Gutiérrez Cardeñoso; izquierda, Félix Herrezuelo Payo; fondo, Agapita

Blanco Paniagua. Débitos y costas presumibles, 1.508 pesetas.

Rafa Hurtado de la Granja, una finca situada en calle Las Flores, número 6, con una base imponible de 1.522 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Manuel García Aguado y Hermanos. Débitos y costas presumibles, 2.770 pesetas.

Antonio Magdaleno Ibáñez, una finca situada en calle Villalumbroso, número 2, con una base imponible de 6.977 pesetas. Débitos y costas presumibles, 5.552 pesetas.

Miguel Viguri Cantero, una finca situada en calle En el Municipio, 79, con una base imponible de 10.814 pesetas, linderos izquierda, derecha y fondo, enclavada en la finca matriz. Débitos y costas presumibles, 13.650 pesetas.

El mismo, una finca situada en calle En el Municipio, 78, con una base imponible de 3.328 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, enclavada en la finca matriz. Débitos y costas presumibles, 4.893 pesetas.

MUNICIPIO: VILLADA.

Luis Alvarez Pérez, una finca urbana, situada en calle Extrarradio, número 105, con una base imponible de 1.779 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 3.082 pesetas.

El mismo, una finca urbana, situada en calle Extrarradio, número 104, con una base imponible de 2.137 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 3.503 pesetas.

Columbiano Gómez Dujo, una finca urbana, situada en calle Mayor, número 4, con una base imponible de 448 pesetas, que linda derecha, Rosario Díez Morada; izquierda, calle Mayor y fondo, Domingo Gómez Manso. Débitos y costas presumibles, 1.523 pesetas.

El mismo, una finca situada en calle Carretera, número 9, con una base imponible de 310 pesetas, que linda derecha, campo; izquierda, calle Real y fondo, Esperanza Díez Padierna. Débitos y costas presumibles, 1.366 pesetas.

María Pamer Ortega, una finca urbana, situada en calle Ermita, núm. 15, con una base imponible de 320 pesetas, que linda derecha, calle particular; izquierda, Ramiro Gutiérrez Aparicio y fondo, Julio Nieto Viciosa. Débitos y costas presumibles, 1.375 pesetas.

Jesús Bayón González, una finca situada en calle Ferial Nuevo, núm. Z20, con una base imponible de 1.924 pesetas, que linda derecha, solar; izquierda, Isidro González Fernández; fondo, solar. Débitos y costas presumibles, 3.226 pesetas.

Jesús Puente Marcos, una finca situada en calle Cr. A. Zurita, núm. B04, con una base imponible de 8.883 pesetas, que linda derecha, Facundo Blanco Calleja; izquierda, José María Rivera Calaveras; fondo, desconocido. Débitos y costas presumibles, 11.526 ptas.

Del Río Misa, una finca situada en calle Almireces, número 1., con una base imponible de 2.082 pesetas, que linda derecha, Hnos. Manso López; izquierda, Travesía calle Almireces y fondo, Román Herguera Fuentes. Débitos y costas presumibles, 2.434 pesetas.

MUNICIPIO: VILLAMURIEL DE C.

Teodosio Guerrero Calleja, una finca situada en calle A. Castellón, núm. 20,

con una base imponible de 617 pesetas, que linda derecha, Gerardo Sedano; izquierda, mismo dueño; fondo, calle Mayor. Débitos y costas presumibles, 1.725 pesetas.

Eusebio Meneses Ibáñez, una finca situada en carretera Valladolid - Portugal, número 14, con una base imponible de 640 pesetas, que linda derecha, Fausto Martín; izquierda, Eugenio Pinacho; fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 1.749 pesetas.

Aurelia Pinacho Trigueros, una finca en calle A. Castellón, número 9, con una base imponible de 202 pesetas, que linda derecha, Florentino Meneses; izquierda, Justa Meneses; fondo, Florentino Meneses. Débitos y costas presumibles, 1.234 pesetas.

Eugenio Sahagún García, una finca situada en calle el Municipio, número 196, con una base imponible de 1.368 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 2.600 pesetas.

Faustino Valbuena Villalba, una finca situada en Cr. Valladolid-Portugal, número 28, con una base imponible de 672 pesetas, que linda derecha, Ambrosio Cartón; izquierda, Eulalia Meneses y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 1.787 pesetas.

MUNICIPIO: VILLARRAMIEL

Juan Berruguete Tazo, una finca situada en calle Aurelio Mozo, 22, con una base imponible de 800 pesetas, que linda derecha, Hros. de Nicolás Sánchez Yuste; izquierda, Regina Sahagún Gutiérrez y fondo, calle particular. Débitos y costas presumibles, 1.936 ptas.

Francisco Jubete Aragón, una finca situada en Plaza Italia, Alemania y Portugal, número 1, con una base imponible de 288 pesetas, que linda derecha, Bárbara Herrero Lobejón; izquierda, Milagros de Lózar Sánchez; fondo, Bárbara Herrero Lobejón. Débitos y costas presumibles, 1.336 pesetas.

M. Pérez Sánchez, una finca situada en calle General Mola, número 18, con una base imponible de 1.794 pesetas, que linda derecha, Sabino del Rey del Pino; izquierda, Florentino García Pérez; fondo, calle General Mola. Débitos y costas presumibles, 3.097 pesetas.

María Prieto Sánchez, una finca situada en calle Cristo, número 16, con una base imponible de 752 pesetas, que linda derecha, Julián Sánchez Sánchez; izquierda, Emeterio Lobejón García; fondo, Manuel Hernández León. Débitos y costas presumibles, 1.881 pesetas.

Emiliano Ruiz Hernández, una finca situada en calle Aurelio Mozo, núm. 11, con una base imponible de 439 pesetas, que linda derecha, Arsenio Silva Ariño; izquierda, Rufino Merlo; fondo, Petronila Pérez Moreno. Débitos y costas presumibles, 1.515 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclama-

ción, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 6 de marzo de 1980. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1008

Capitanía General de Canarias

Jefatura de Tropas de Gran Canaria de Lanzarote y Fuerteventura

Tercio D. Juan de Austria 3 de la Legión

EDICTO

Don Joaquín Marchena Rodríguez, Juez Instructor de la Causa número 13, de 1980, instruido por el presunto delito de "Deserción y Fraude", contra el Legionario Jerónimo Muñiz Pérez, por medio del presente edicto hace saber: Que por haber sido detenido el procesado anteriormente citado en la Plaza de León, quede sin efecto la Requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Palencia, con los números 268, de fecha 4-2-80 y 16 de 6-2-80, respectivamente.

Puerto del Rosario 25 de marzo de 1980. — El Capitán Juez Instructor, Joaquín Marchena Rodríguez.

1212

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos incidentales de pobreza 283/79, a instancia de doña Oliva Gutiérrez Rubio, contra don Julio Ordóñez Pablos y contra el Sr. Abogado del Estado, por medio de la presente se emplaza a don Julio Ordóñez Pablos, mayor de edad, casado, obrero, residente en Holanda, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Palencia veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1225

MADRID. — NUM. 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 139/80, se sigue expediente de declaración de herederos ab intestato, a instancia de doña María Cristina Matas Niño, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Muñoz Ramírez, sobre fallecimiento de doña María Luisa Niño Renedo, mayor de edad, viuda de don Pedro Navarrete Samper, fallecida en Madrid, el día 25 de septiembre de 1979, siendo natural de Villaconancio (Palencia), haciéndose constar que las personas que se solicita tengan relación con la herencia, son los siguientes:

Hermanos de doble vínculo de la causante: Don Fidel Niño Renedo y don Glicerio Niño Renedo.

Doña Cristina Matos Niño, hija de doña Cristina Niño Renedo, fallecida en 8 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan o crean tener mejor derecho a la herencia a que se refiere el expediente, lo puedan acreditar en el término de treinta días.

Y para que así conste y sirva a los fines procedentes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

1242

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición, núm. 181/79, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA — Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído los presentes autos de cognición núm. 181/79, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Vicón España, S. A.", y asistido de su Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don Ramón Gómez Sánchez, mayor de edad, y vecino de Córdoba, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de "Vicón España, S. A.", frente a don Ramón Gómez Sánchez, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora, la cantidad de 43.716 pesetas, el inte-

rés del cuatro por ciento de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago y las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro la presente en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

1220

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición núm. 31-80, de los que se harán mención y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído los presentes autos de cognición, número 31-80, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Turrau Larraz, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don Santiago Morrondo Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de don José María Turrau Larraz, frente a don Santiago Morrondo Pérez, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de 38.635 pesetas, el interés del cuatro por ciento de esta suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

1221

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, a Nicolás Petidier Derni, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 863/79, por daños en accidente de circulación; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1243

BALTANAS

Requisitoria

Antonio Manuel Borges Machado, de 44 años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y Elvira natural de Vila Ponça de Aguiar (Portugal), y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas que bajo el núm. 4/80, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 934 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baltanás a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1234

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

Anuncio de subasta pública

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1979, se anuncia subasta pública relativa a la venta de la finca urbana, sita en la calle General Mola, núm. 10.

OBJETO DE CONTRATO. — La enajenación de dicha finca urbana, para la cual se ha concedido la autorización Ministerial.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de licitación, es de ciento ochenta mil pesetas.

FORMA DE PAGO. — El pago del precio que resulte de la adjudicación definitiva, será ingresado en Depositaria municipal, dentro del plazo de los diez días siguientes al de su notificación y siempre con anterioridad a la formación de la escritura pública notarial.

GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS. — La garantía provisional se fija en el cuatro por ciento del tipo de licitación y la definitiva será del seis por ciento del importe del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se efectuarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de once a una, durante veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo oficial.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., piso ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de una finca urbana, se compromete a adquirir la finca por la que licita su sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra y número), por la finca urbana sita en la calle General Mola, núm. 10.

Así mismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de provisión y seguridad social.

Boadilla del Camino, a ... de ... 1980.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de Plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento, a las trece horas, ante la mesa que se constituya, presidida por el señor Alcalde o Concejal, en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento.

Si quedara desierta dicha finca urbana en esta primera subasta, la segunda se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y condiciones de la primera y en el mismo lugar señalado.

El licitador vendrá obligado a incluir en el sobre conteniendo la proposición, además del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, una declaración en la que afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Boadilla del Camino 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

948

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, el proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Boadilla del Camino, redactado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, queda el mismo sometido a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por el término de un mes, según determina el número uno del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto.

Boadilla del Camino 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1229

CASTROMOCHO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: De conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón Adicional de la Contribución Urbana de 1979, formado de acuerdo con el Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, al objeto de que durante citado plazo puedan presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Castromocho 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1210

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 26 de los corrientes, el pliego de condiciones económico - administrativas, por el que ha de regirse la subasta para la contratación del Servicio de Recaudación de Impuestos municipales para los años 1980, 1981 y 1982, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho 27 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1211

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Por edicto de esta Alcaldía de 5-2-1980, se exponían al público los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobadas por este Pleno, en sesión de 22-1-1980. Por una omisión involuntaria en la reseña de Ordenanzas que se modifican, no se incluyó la correspondiente a la Tasa por suministro municipal de agua.

Al objeto de que surta efectos en el expediente sobre modificación de dicha Ordenanza, se hace público que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, referente a la exacción que seguidamente se relaciona, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, el respectivo expediente, con su acuerdo de modificación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cevico de la Torre 27 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1226

FRECHILLA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de la Contribución Urbana de este término municipal y relativo al año 1979, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por justa que sea.

Frechilla 29 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1235

GRIJOTA

Anuncio de subasta

Debidamente aprobado el pliego de condiciones para formalización del contrato de adjudicación del servicio de recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos, se abre un período de exposición al público, para la adjudicación de dicho contrato.

Se fija como tipo el seis por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

La duración del contrato será de dos años, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, debiendo prestarse el servicio en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La garantía provisional se fija en el dos por ciento, y la definitiva en el tres

por ciento de la cantidad que a tal efecto pueda resultar.

Las plicas, de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta al final del presente anuncio, podrán presentarse todos los días hábiles de oficina de diez a las trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya apertura tendrá lugar a las trece horas del primer lunes de la semana que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

Además del modelo de proposición, los licitadores presentarán declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para tomar parte en esta subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, titular del D. N. I. número, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Grijota, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el por ciento (en letra), de premio de cobranza voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Al mismo tiempo declara a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta y para suscribir, en su caso el oportuno contrato.

Grijota 14 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1053

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión del día 27 del mes en curso, aprobó inicialmente Estudio de Detalle para la construcción de viviendas en Magaz de Pisuerga, a instancia de don Alfredo Mazariegos Cerrato, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40-2 de la Ley de Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y artículo 140, apartado 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, se anuncia al público la apertura de información pública por espacio de un mes, para que la documentación correspondiente pueda ser examinada en Secretaría y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Pedro Valverde.

1214

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, aspillas y otras instalaciones análogas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

1222

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato 31 de marzo de 1980. — El Alcalde, F. González.

1231

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

timos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre el servicio de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato 31 de marzo de 1980. — El Alcalde, F. González.

1241

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de las obras "Entorno de la fuente la Reana", redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 26 de marzo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1219

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Se convoca concurso para contratar los servicios de un Auxiliar de la Policía Municipal.

El pliego de condiciones que regirá para el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual y durante el plazo de diez días se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso.

El plazo del convenio será de un año y la única retribución se fija en 27.945 pesetas mensuales.

Velilla del Río Carrión 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1230

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo de 1979, acordó establecer como nuevo el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y aprobar la ordenanza, tarifas

y cuadro de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos gravados. El expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Velilla del Río Carrión 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 1232

VILLADA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de los pastos de las praderas pertenecientes a este municipio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, haciéndose constar lo siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Aprovechamiento de los pastos de las praderas siguientes:

Pradera de Villeda, tipo de licitación 50.000 pesetas.

Praderas de Villada:

Valdemuño, tipo de licitación 4.000 pesetas.

Tintorero, tipo de licitación 4.000 pesetas.

Valdejoque, tipo de licitación 5.000 pesetas.

Praderas de Pozuelos del Rey:

Las Ontanillas, tipo de licitación pesetas 20.000.

Palomeras, tipo de licitación 15.000 pesetas.

Las Calles, tipo de licitación 12.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 1.º de marzo de 1981.

GARANTIAS, PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La provisional el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en Secretaría por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, o sea hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones. Si esta primera subasta quedare desierta una o varias praderas, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con Docu-

mento Nacional de Identidad núm....., en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta pública para el arrendamiento de los pastos de las praderas pertenecientes a este término de Villada, ofrece por el remate las cantidades siguientes:

Por la pradera de Villeda (pesetas en letra y número).

Por la pradera de Valdemuño (pesetas en letra y número).

Por la pradera del Tintorero (pesetas en letra y número).

Por la pradera del Valdejoque (pesetas en letra y número).

Por la pradera de Ontanillas (pesetas en letra y número).

Por la pradera de Palomeras (pesetas en letra y número).

Por la pradera de las Calles (pesetas en letra y número).

Fecha y firma del interesado.
Villada 29 de marzo de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez. 1323

VILLODRE

EDICTO

Formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1979, que permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villodre 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible). 1239

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad (I. C. O. N. A.) y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de 371 árboles de chopo con 302 metros cúbicos de madera, en el monte número 283 denominado El Berral, de la pertenencia de esta Junta vecinal, término municipal de Pino del Río, aprovechamiento localizado en el Camperón y el Vivero.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de licitación será de 604.000 pesetas y el índice de 755.000 pesetas.

FORMA DE PAGO. — El pago se efectuará después de la adjudicación definitiva y siempre antes de dar comienzo a la tala de los árboles.

GARANTIAS. — Provisonal del 6 por 100 del precio base y definitiva del 10 por 100 del de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

PRESENTACION DE PLICAS. — Se presentarán al Sr. Presidente de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación, en la Sala de Actos de la Junta vecinal y ante la mesa que al efecto se forme.

GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario, todos los derivados de la subasta, incluidos los de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, profesión, domiciliado en y D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de 371 árboles de chopo en el monte El Berral, de la pertenencia de la Junta vecinal de Celadilla del Río, anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, por la cantidad de pesetas (en letra).

Adjunto resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional y declaración de no estar afectado por incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Celadilla del Río 22 de marzo de 1980. — El Presidente, José Villalba Novoa. 1144

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerdo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos	1209
Capillas de Campos	1227
Cevico Navero	1236
Dehesa de Montejo	1237
Guaza de Campos	1233
Mazuecos de Valdeginete	1213
Polentinos	1237
Triollo	1237